



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Arese

---

**VISTO:**

**EIEX-2024-00201981- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Cesar Arese de la Asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 05034, de fecha 21/03/2024, respecto de la asignatura (05-00120) DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden, 2 IF-2024-00201985-UNC-ME#FD, el Profesor Arese manifiesta que: “...*Por error material el alumno 11 VALENZUELA, MATIAS AGUSTIN DNI43339557 Regular 21/03/2024 se informó como ausente, pero rindió obteniendo nota 8 (ocho), aprobado. El alumno, 12 VELAZQUEZ CUNEO, OCTAVIO DNI 43927746 Regular 21/03/2024, se informó como rindiendo con 8 (ocho), pero estuvo ausente...*”; el Profesor incorpora copia del acta con las calificaciones en donde constan las notas y el error remarcado.

Que en N° de orden 4, IF-2024-00246608-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por el alumno, VALENZUELA, Matias Agustín.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

## **RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05034 con fecha de 21 de marzo de 2024, 3° Llamado, FEBRERO/MARZO 2024, de la asignatura (05-00120) DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, comisión Arese, a fin de reemplazar, la leyenda Ausente, inserta por error en el renglón del alumno **VALENZUELA, MATIAS AGUSTIN DNI 43.339.557 legajo N° 43339557** por la correspondiente calificación **8 (OCHO)** y la calificación de 8 (ocho) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **VELAZQUEZ CUNEO, OCTAVIO, DNI 43.927.746 legajo 43927746** por la correspondiente leyenda **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.